



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0053

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/04/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N.º 08030-0006360-2, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal caracterizándolo como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial”* (artículo 9).

Que, asimismo, dicho artículo determina que *“el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura (...)”*.

Que su artículo 27 se encarga de reglar el funcionamiento de las Defensorías Regionales, disponiendo que sus titulares: *“serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa (...)”*.

Que el mismo artículo resuelve el derrotero que pudiera suscitarse en caso de acaecer el cese del período por el que fuera designado un Defensor Regional sin haberse designado su sucesor de acuerdo a los mecanismos normativamente previstos, disponiendo que *“será reemplazado por el Defensor Público de la circunscripción que interinamente designe el Defensor Provincial, hasta tanto se efectúe la correspondiente designación, debiéndose poner en marcha en forma inmediata el mecanismo de designación de un nuevo defensor regional”*.

Que en fecha 20 de abril del corriente operará el cese de mandato del Sr. Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo Franceschetti.

Que la Asamblea Legislativa cuenta con el plazo de 30 días para evaluar el pliego de su sucesor, anticipando con ello una situación de vacancia interina.

Que en atención a ello, resulta imperioso abordar la designación de un Defensor Público de la Segunda Circunscripción Judicial para que asuma el cargo hasta tanto el mismo sea



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cubierto de acuerdo a los mecanismos normativamente previstos, encontrando razones de oportunidad, mérito y conveniencia para designar a estos efectos al Sr. Defensor Público Dr. Martín Gabriel Riccardi.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer que en el período comprendido entre el 20 de abril de 2023 y hasta la designación definitiva del Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Judicial de acuerdo a los mecanismos normativamente previstos, actúe como Defensor Regional interino el Sr. Defensor Público de la Segunda Circunscripción Judicial Dr. Martín Gabriel Riccardi.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**